

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 20 NOV 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Irene Micaela NENE DNI N° 26.277.730; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra dos pasaje para poder trasladarse a la ciudad de Córdoba ya que su hijo se encuentra internado en un Centro de Rehabilitación.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/12/14 regreso 09/12/14) a nombre de Irene Micaela NENE DNI N° 26.277.730 y el niño Gabriel Lisandro RODRIGUEZ DNI N° 52.175.361.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/12/14 regreso 09/12/14) a nombre de la Sra. Irene Micaela NENE DNI N° 26.277.730 y el niño Gabriel Lisandro RODRIGUEZ DNI N° 52.175.361, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 812 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo